

# Ratifican a Amalia Pulido ante el IEEM

**Argumentos.** El perfil de la nueva titular del instituto fue objetada por su presunta relación con el gobierno estatal

MARIO C. RODRÍGUEZ  
TOLUCA

Amalia Pulido Gómez fue ratificada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como presidente consejero del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), luego de que Morena iniciara un recurso en su contra por su presunta falta de idoneidad al cargo y su vínculo matrimonial con un funcionario del Gobierno del Estado de México.

En la sesión se leyeron los ar-

**Leyeron argumentos fueron vertidos en contra de la también académica**

gumentos que fueron vertidos en contra de la también académica, los cuales versaron en dos partes, su capacidad para llevar a cabo las tareas del instituto de manera parcial y su matrimonio. Morena argumentó que Ama-

lia Pulido Gómez carece de idoneidad al no ser neutral, objetiva e imparcial para encabezar el órgano autónomo y se fundamentó en diversas publicaciones en las que presuntamente criticó al presidente Andrés Manuel López Obrador, a su partido y la Cuarta Transformación.

En el estudio del caso se explicó que los señalamientos eran infundados "porque del contenido individual y en conjunto de las publicaciones que vierte el actor -Morena-, no se advierte una posición que evidencia que



Se explicó que los señalamientos eran infundados. ARCHIVO

Y ADEMÁS

## Campuzano no asumirá dirigencia

A pesar de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó un recurso de consideración respecto a la restitución de Cristian Campuzano Martínez como dirigente del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el Estado de México, el secretario general de la fuerza política, Javier Rivera Escalona, informó que sigue imposibilitado ya que el caso está en estudio en la Sala Toluca del TEPJF. La Sala Superior atendió el recurso SUP-REC-356/2022 interpuesto por el dirigente estatal, Agustín Barrera Soriano, sin embargo, lo desecharon.

la ciudadana va a actuar con falta de neutralidad o imparcialidad". Y agregaron que "se advierte una crítica dura, pero que se basa en opiniones o juicios de la ciudadana que responde a análisis o estudios que ha realizado por sus actividades que desempeñó como académica e investigadora".

## Vínculo matrimonial no es motivo de imparcialidad

La llegada de Pulido Gómez fue observada presuntamente por su relación con el gobierno mexiquense. Morena también señaló que su matrimonio con el titular del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt), Bernardo Almaraz Calderón, podría ser motivo para que se conduzca con imparcialidad.

Al respecto, los jueces consideraron que no había algún fundamento que justificara el señalamiento o que su unión familiar simbolizara un impedimento para el desempeño de sus funciones al frente del Instituto Electoral del Estado de México.

PESE A IMPUGNACIÓN DE MORENA

# Ratifican a Amalia Pulido en el IEEM

VIOLETA HUERTA

**Aseguran magistrados que la consejera presidenta cumple con el perfil para dirigir al instituto**

**L**a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la designación de la consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Amalia Pulido Gómez.

Tras un recurso de apelación de la representación del partido Morena ante el Instituto Nacional Electoral (INE), las y los magistrados afirmaron que no hay justificación para dudar de su imparcialidad y aseguraron que ella cumplió con el nivel profesional y experiencia requeridos para el cargo.

Morena impugnó la designación de la presidenta del IEEM, con el argumento de que incumplía con los principios de objetividad e imparcialidad y con los requisitos previstos en la normativa electoral. También acusó un posible conflicto de interés.

Su señalamiento se basó en que está casada con Bernardo Jorge Almaraz Calderón, titular del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, instancia gubernamental que recibe dinero de las multas que aplican a los partidos políticos a nivel estatal, y quien hasta hace un par de años era jefe de la oficina de enlace de la gubernatura con el actual mandatario, Alfredo del Mazo Maza.

Morena controvertió la designación de las consejeras presidentas del Estado de México y de Tabasco, y en ambos casos señaló vínculos matrimoniales que cuestionaban su imparcialidad y el incumplimiento de requisitos previstos en la ley.

La Sala Superior confirmó el acuerdo del INE, pues en los cuestionamientos so-



CORTESÍA

**Morena impugnó con el argumento de que incumplía con la imparcialidad.**

**Amalia Pulido encabezará el IEEM.**

bre la falta de objetividad e imparcialidad por sus vínculos matrimoniales consideró que no existe una justificación razonable para dudar de su imparcialidad.

También determinó que no se puede inferir que por el solo hecho de que tengan vínculos matrimoniales con quienes ejerzan algún cargo público o representen a actores políticos, las personas dejen de ser imparciales.

## Validan nombramiento de Amalia Pulido en el IEEM

GERARDO GARCÍA

El nombramiento de Amalia Pulido Gómez como titular del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), quedó firme al ser validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La resolución se da a mes y medio de la llegada de Pulido Gómez al frente del IEEM luego de un proceso de selección que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE).

La Sala Superior del TEPJF falló en contra de Morena, que presentó el recurso, al confirmar el acto combatido.

Los magistrados estimaron inoperante el concepto de agravio relativo a que carecen de ex-

periencia en materia electoral, ya que aclaró que Morena expuso un argumento genérico y subjetivo sin sustentarlo con elementos de prueba.

Precisaron que dentro del análisis realizado se advirtió que Amalia Pulido cuenta con la experiencia requerida.

Calificó como fundados, pero inoperantes, la indebida acreditación sobre la idoneidad del cargo, por falta de objetividad, neutralidad e imparcialidad.

Además, la Sala Superior argumentó que lo alegado sobre la existencia de vínculo matrimonial con una persona que labora para el Gobierno del Estado de México, no es una causa cierta y objetiva para considerar razonablemente que la ciudadana resulta no idónea.

Y con lo que respecta a que

Amalia Pulido carece de idoneidad por no ser objetiva, neutral e imparcial por diversas publicaciones en las que criticó a AMLO y Morena, resultó infundado.

Lo anterior, debido a que la instancia jurisdiccional explicó que del contenido individual y en conjunto de las publicaciones presentadas, no se advierte una posición que evidencie que la ciudadana actuará con falta de objetividad, neutralidad e imparcialidad, al contrario, se advierte una crítica dura.

En la queja que presentó Morena en contra de Pulido Gómez pedía la revocación del nombramiento al considerar que carece de los principios de imparcialidad, como falta de experiencia en cargos electorales.

Amalia Pulido Gómez cumple 48 días al frente del IEEM, cargo al que fue designada por un periodo de 7 años y con ello se convirtió en la segunda mujer que dirige el órgano autónomo y tras dos décadas de la primera.